



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00182-00

En atención a la respuesta entregada por la subgerente regional de **EPS SANITAS** de Bucaramanga, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023, respecto al cumplimiento del fallo de tutela, información que fue confirmada por la incidentante, tal y como consta en informe de llamada obrante en el archivo No. 14 del expediente digital, advierte el Despacho que el caso médico de la agenciada fue estudiado por un grupo interdisciplinario de especialistas, cuyo concepto arrojó que debía ser valorada por un cirujano bariátrico, cuya valoración se llevó a cabo el 14 de febrero de 2023 de manera virtual, en la que el especialista le ordenó realizarse una serie de exámenes médicos a la señora **YOLANDA INÉS PICO CETINA**, con el fin de que posteriormente su caso fuese estudiado nuevamente por el grupo interdisciplinario de cirugía bariátrica "*reina sofía*", tal y como consta en las autorizaciones¹ emitidas por el especialista en cita de valoración precitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante el cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022 proferida por este Despacho, que fue modificada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 13 de mayo de 2022, no se advierte la necesidad de continuar con el trámite del presente incidente, por lo que se dispondrá su cierre.

Lo anterior no obsta para que, en caso de presentarse algún hecho nuevo que implique una desatención al fallo de tutela, pueda informarlo así la beneficiaria de la misma.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído, que fue tramitado por el señor **EDISON JAVIER ORJUELA RODRIGUEZ**, en calidad de agente oficioso de la señora **YOLANDA INÉS PICO CETINA**, contra el Dr. **ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ**, en su calidad de director de

¹ Archivo No. 15 expediente digital.



Aseguramiento Regional Bucaramanga, y la Dra. **MARTHA ARGENIS RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en su calidad de administradora y subgerente de la Regional Bucaramanga y superior jerárquica del anterior, y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más eficaz a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5625569e5660557629c05a34267c0a0aa67046bb57972b077faa3e8d3d4db283**

Documento generado en 14/02/2023 03:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 026 del 15 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.